RESOLUCION N° 421/2012

San Alberto 15 , de octubre del 2012

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA NORESTE S.A, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2012 PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE PEDRO JUAN CABALLERO"

VISTO: La Resolución Nº 383/12 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE PEDRO JUAN CABALLERO" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas; **NORESTE S.A., MONTI CONSTRUCCIONES CIVILES Y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ -**

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar las ofertas, haciendo en primer término con la firma **NORESTE S.A.**, por constituir la más baja, señalando que cumple con el Pliego de Bases y Condiciones presentando en forma correcta los documentos de carácter sustancial, como asimismo los referidos a especificaciones técnicas;

Que las ofertas de las firmas; **MONTI CONSTRUCCIONES CIVILES Y MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ**, superan a la más baja, siendo ambas descalificadas;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **NORESTE S.A.**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la más baja y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN ALBERTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 20/12** PARA LA **"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO – CALLE PEDRO JUAN CABALLERO"** a la firma, **NORESTE S.A.**, por el monto de Gs. 45.900.000 (Guaraníes Cuarenta y cinco millones novecientos mil) incluido todo los impuestos nacionales.-

Art. 2º DESIGNAR a un funcionario de secretaria general como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de la ejecución de la obra adjudicada, ajustándose en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3º ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL
Fabiano T. Lambrecht

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO INTENDENCIA

INTENDENTE MUNICIPAL
Luis Alberto Franco